

DECRETO 1147 DE 2018

(julio 6)

D.O. 50.646, julio 6 de 2018

por el cual se designa al Director General del Fondo Rotatorio de la Policía ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto número 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7° del Decreto número 1512 de 2000, el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

Que de conformidad con el inciso 3 del artículo 76 de la Ley 734 de 2002, la segunda instancia de los procesos disciplinarios que adelanta toda entidad u organismo del Estado, es de competencia del nominador, salvo disposición legal en contrario.

Que el Ministro de Defensa Nacional mediante auto de fecha 15 de junio de 2018, en ejercicio de la facultad legal conferida en los artículos 84 y 85 de la Ley 734 de 2002, artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, artículo 38 de la Ley 489 de 1998, artículos 1° y 7° del Decreto número 1512 de 2000, en concordancia con lo resuelto por el honorable Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil, en fallo del 27 de noviembre de 2017, resolvió admitir la causal de impedimento planteada por el señor Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, para conocer y resolver el recurso de apelación contra el fallo de primera instancia, proferido el 29 de enero de 2018, dentro de la Investigación Disciplinaria número ID-002-2016.

Que de acuerdo con lo anteriormente indicado, es procedente designar un Director General del Fondo Rotatorio de la Policía Ad hoc, para que avoque el conocimiento de la Investigación Disciplinaria número ID 002-2016,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnese como Director General del Fondo Rotatorio de la Policía Ad hoc, al señor Viceministro de Defensa para el Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), para que conozca y resuelva el recurso de apelación contra el fallo de primera instancia, proferido 29 de enero de 2018, dentro de la Investigación Disciplinaria número ID 002-2016.

Artículo 2°. Comunicación. Por intermedio de la Unidad de Control Interno Disciplinario del Fondo Rotatorio de la Policía, comuníquese el contenido del presente Decreto al Director General del Fondo Rotatorio de la Policía titular y al Director General del Fondo Rotatorio de la Policía ad hoc, designado en el presente acto administrativo, así como a los sujetos procesales.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de julio de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis C. Villegas Echeverri